ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO:	**CI No. 001**
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PAULA RUIZ TRIANA
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTER MALVINAS 25
C.C. O NIT:	901.994.584-2
REPRESENTANTE LEGAL	JHONATTAN HOYOS MARQUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	1.018.439.570 de Bogotá D.C.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARA, NORCASIA Y LA ESPERANZA PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/10/2025
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN EMBARGO, LA EJECUCIÓN SERÁ CONTADA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	$120.788.222
FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN:	24/12/2025
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	24/02/2026
PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR:	03 DÍAS
SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA	**ALEXANDER VILLOTA FAJARDO** – Tecnico Adm. Planeación Supervisor **JOSE RICARDO SANCHEZ GOMEZ** - Apoyo Supervisión

Entre los suscritos a saber, Doctora **MARIA PAULA RUIZ TRIANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.311.783 de Neiva, obrando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO**, creada mediante Acuerdo 025 de 1996, nombrada como Gerente, mediante Decreto No. 00001 del 02 de enero de 2025 y Acta de Posesión No.00008 del 02 de enero de 2025, quien esta autorizada para contratar mediante Acuerdo 013 del 10 de octubre de 2024 y Resolución No.249 del 8 de noviembre de 2024, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, La empresa **UNIÓN TEMPORAL INTER MALVINA 25** con NIT. 901.994.584-2 representada por **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, y por la otra, en representación de la **E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO, ALEXANDER VILLOTA FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía 17.652.815 de Florencia Caquetá, quien en adelante se llamará **EL SUPERVISOR.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Manual de Contratación de la entidad, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** al contrato referido previo las siguientes consideraciones:

Dirección: Av. Circunvalar Calle 4 B/ Las Malvinas, Florencia.
Contactos: 315 348 5358 PBX: 608 436 6837
Página web: www.hospitalmalvinas.gov.co
Correo: ventanillaunica@hospitalmalvinas.gov.co

PRIMERA: Que la **E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZO OROZCO** publicó el día 08 de agosto del 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP II la convocatoria pública No. CVP 001-2025 cuyo objeto corresponde a REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, con el fin de adjudicar el proceso al oferente que cumpliera con los requisitos establecidos en el Termino de Condiciones.

SEGUNDA: Que en consecuencia, mediante Resolución No.196 del 24 de septiembre de 2025, se adjudicó el proceso por Convocatoria Pública No. CVP-002-2025 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", al proponente **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25**, representado legalmente por **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570 expedida en Bogotá D.C., e integrado por el señor **YESID FERNANDO BARTOLO** identificado con cedula de ciudadania No. 1.110.562.700 de Ibagué, el señor señor **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570 expedida en Bogotá D.C., y por la empresa **CONSTRUMATERIALES E INGENIEROS ZOMAC SAS** NIT. 901876342-1.

TERCERA: Que corolario a lo anterior, entre las partes se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA CI No. 001 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025, cuyo objeto es "***INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARA, NORCASIA Y LA ESPERANZA PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.",*** en cuantía de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS PESOS ($120.788.222,00) MCTE**.

CUARTA: Que el plazo de ejecución del contrato en comento se estipuló iniciando el 06 de octubre de 2025 y terminando 26 de diciembre de 2025, encontrándose actualmente en ejecución a la fecha de la presente suspensión.

QUINTA: Que mediante comunicación presentada por el contratista **H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE)** mediante OFICIO No. OFH2M25-045 de fecha del 18 de diciembre de 2025, al interventor **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25,** solicita Suspensión al CONTRATO DE OBRA No. CO 002 del 11 de septiembre de 2025, argumentando lo siguiente:

(...)

En mi calidad de representante legal de H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S., contratista del Contrato de Obra CO No. 002 de 2025, me permito solicitar de manera respetuosa la SUSPENSIÓN por dos (2), con fundamento en circunstancias técnicas, logísticas y contractuales que han afectado el desarrollo normal del proyecto y que, conforme al contrato, no son imputables al contratista, las cuales se exponen a continuación:

1. Justificación técnica y operativa de la SUSPENSIÓN

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones no previstas y ajenas al contratista, que han afectado los rendimientos, la continuidad y el suministro de materiales necesarios para la adecuada ejecución de los cuatro frentes de obra: Maracaibo, Norcasia, El Pará y La Esperanza.

Dirección: Av. Circunvalar Calle 4 B/ Las Malvinas. Florencia.
Contactos: 315 348 5358 PBX: 608 436 6837
Página web: www.hospitalmalvinas.gov.co
Correo: ventanillaunica@hospitalmalvinas.gov.co

1.1. Condiciones de acceso y estado de la vía en los frentes Maracaibo – Norcasia – El Pará

Los tres puestos de salud ubicados sobre esta ruta presentan condiciones de difícil acceso, caracterizadas por:

- *Vía destapada con deterioro estructural en varios tramos.*
- *Condiciones climáticas que restringen o impiden el tránsito vehicular.*
- *Cierres temporales por intervención de puntos críticos.*
- *Incremento significativo en los tiempos de desplazamiento de materiales, maquinaria y personal.*

Esta situación ha generado retrasos inevitables en el abastecimiento de los frentes, especialmente Norcasia y El Pará.

1.2. Cortes frecuentes de energía eléctrica en Norcasia y El Pará

En estos frentes se presentan interrupciones de energía durante varios días de la semana, lo cual ha afectado:

- *El funcionamiento de herramientas, equipos y maquinaria eléctrica.*
- *Actividades como cortes metálicos, mezclas, soldaduras y perforaciones.*
- *Los rendimientos previstos en la programación inicial.*

1.3. Ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud y la Supervisión Técnica

Durante una visita conjunta se ordenaron ajustes sustanciales, entre ellos:

- *Cambios en la distribución arquitectónica inicial en varios frentes.*
- *En Norcasia, demolición y reconstrucción de muros agrietados, y la construcción de un elemento de contención en la parte posterior del puesto de salud, no contemplados en el presupuesto inicial.*
- *Inclusión de actividades adicionales tras revisión técnica y balanceo presupuestal.*
- *Estas instrucciones implicaron pausas técnicas mientras se evaluaban, diseñaban y revisaban las alternativas constructivas.*

Posterior a la visita técnica realizada por la Delegada del Ministerio de Salud, se generaron recomendaciones que se convirtieron en instrucciones y modificaciones orientadas a ajustar ciertas condiciones del proyecto para cumplir con requerimientos funcionales y normativos en materia de infraestructura de servicios de salud.

Dichos ajustes:

- *Fueron recomendados por la autoridad sectorial,*
- *Quedaron consignados en el Acta de Visita,*
- *Requieren tiempo adicional para su ejecución,*
- *No estaban contemplados en la programación inicial del proyecto.*
- *Requieren ser incluidas en el balance presupuestal y ajustar alcance financiero del proyecto, y por ende su programación.*

Estas instrucciones, por su carácter oficial, deben ser atendidas para garantizar la adecuada funcionalidad, cumplimiento normativo y habilitación de los servicios de salud en el Puesto de Salud donde se está ejecutando el contrato de obra.

Dirección: Av. Circunvalar Calle 4 B/ Las Malvinas, Florencia.
Contactos: 315 348 5358 PBX: 608 436 6837
Página web: www.hospitalmalvinas.gov.co
Correo: ventanillaunica@hospitalmalvinas.gov.co

1.4. Dificultad de mano de obra en el frente La Esperanza

La vereda de La Esperanza presenta condiciones particulares:

- *No existe mano de obra disponible en la zona, por lo cual debe trasladarse todo el personal desde Florencia.*
- *Esto incrementa tiempos de desplazamiento, afecta la productividad y reduce la disponibilidad efectiva del equipo de trabajo.*
- *También se ordenaron ajustes arquitectónicos derivados de la visita técnica y del Ministerio de Salud, lo que con lleva a realizar un nuevo ajuste presupuestal el cual requirió pausas técnicas en la ejecución para poder definir el alcance.*

1.5. Escasez de materiales esenciales

Durante la ejecución se presentó escasez prolongada de:

- *Ladrillo No. 4, requerido para la mampostería.*
- *Perfiles en C, indispensables para cubiertas metálicas.*
- *Otros insumos que han tenido disponibilidad intermitente.*
- *Esto ha retrasado actividades clave del proyecto.*

1.6. Restricciones en el suministro regional por cierres del puente "El Avispero" (INVIAS)

Los cierres temporales y restricciones impuestas por INVIAS en el puente "El Avispero", Resolución No 05056 del 24 de noviembre de 2025, principal corredor logístico entre Caquetá y el interior del país, han generado:

- *Reducción en el flujo de vehículos de carga pesada.*
- *Retrasos en la llegada de cemento, perfilería, cubiertas y agregados.*
- *Baja disponibilidad de materiales en la región.*
- *Aumento en los tiempos de entrega por parte de proveedores.*
- *Ha limitado la disponibilidad de material en los proveedores locales,*
- *Ha generado tiempos de espera superiores a los habituales,*
- *Ha afectado la continuidad del proceso constructivo,*
- *Constituye un factor externo y no atribuible al contratista.*
- *La adquisición del material se ha dificultado por razones de mercado y logística, situación que se ha documentado en la bitácora e informes mensuales y semanales por parte de la interventoría.*

Este factor externo afecta directamente el ritmo normal de ejecución.

1.7. Afectaciones propias del mes de diciembre

Históricamente y conforme a la dinámica del sector construcción presenta afectaciones estructurales durante el mes de diciembre:

- *La productividad baja considerablemente por las festividades.*
- *Los proveedores trabajan con capacidad reducida, e incluso suspenden actividades comerciales por durante el período de fin de año e inicio de nuevo año.*
- *Se dificultan los despachos y fabricación de elementos especiales.*
- *El personal disminuye rendimientos efectivos. Pretender finalizar una obra en este período compromete la calidad, la seguridad y el cumplimiento técnico del objeto contractual.*

Continuar o finalizar actividades críticas en este período puede comprometer la calidad y el cumplimiento técnico del objeto contractual.

1.8. Demoras iniciales por la necesaria socialización comunitaria del contrato de obra con la población del sector

Dirección: Av. Circunvalar Calle 4 B/ Las Malvinas, Florencia.
Contactos: 315 348 5358 PBX: 608 436 6837
Página web: www.hospitalmalvinas.gov.co
Correo: ventanillaunica@hospitalmalvinas.gov.co

Antes de iniciar físicamente las obras era indispensable que la entidad ejecutara la socialización comunitaria del contrato, considerando:

- *Las particularidades de seguridad en zona rural.*
- *La necesidad de presentar oficialmente al contratista y a la interventoría.*
- *La importancia de que la comunidad conociera el alcance del proyecto.*
- *La prevención de riesgos sociales y operativos.*
- *Las socializaciones se desarrollaron así:*

Por lo tanto, el inicio físico real de la obra se dio varios días después de la fecha del acta de inicio, lo cual redujo tiempo de ejecución efectivo dentro del plazo contractual.

1.9. Situaciones de orden público y seguridad en la región
Durante la ejecución contractual se han presentado afectaciones al orden público en zonas rurales del departamento del Caquetá. Se han conocido comunicados de grupos armados al margen de la ley, anunciando paros armados y restricciones de movilidad. Estas situaciones han generado limitaciones de desplazamiento, suspensión temporal de actividades y reducción del rendimiento normal de ejecución. Por razones de protección del personal, contratista, interventoría y comunidad, fue necesario adoptar medidas preventivas que impactaron el ritmo de obra.

Estas circunstancias constituyen hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista

2. Solicitud formal
Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación de una SUSPENSIÓN de dos (02) meses, con el fin de:

- *Ejecutar los ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud,*
- *Garantizar la continuidad del suministro de materiales afectados por la escasez*
- *Normalización del mercado del comercio de la construcción por fiestas de fin de año, y normalización de la seguridad en la región.*
- *Finalizar la obra con la calidad técnica requerida,*

(…)

SEXTA: Que teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra **H2M ARUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S (H2M AE),** el contratista de interventoría **UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25,** emite un concepto de fecha 19 de diciembre frente a la solicitud planteada por el Contratista de obra así:

(…)

Mediante la presente manifestamos la necesidad de tramitar una SUSPENSIÓN, en respuesta a la solicitud, solicitada por el Contratista H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S. del contrato de Obra CO No 002 de 2025, basada en los siguientes acontecimientos:

El contratista de obra, manifiesta en su solicitud, la aprobación de una SUSPENSIÓN dos (02) meses, manifestando que los atrasos en la ejecución de las obras no son atribuibles a ellos, sustentado en dificultades de acceso a las obras por estado de las vías, escases de materiales en el municipio de Florencia, restricciones de suministro de materiales por cierres de la vía nacional que conecta el Departamento Caquetá con el interior del país, inicio tardío de la ejecución por socialización del contrato de obra con las comunidades rurales semanas posteriores a la firma del acta de inicio, afectaciones al orden público en zonas rurales del departamento del Caquetá, y los cambios y ajustes solicitados por supervisión técnica y delegada del Ministerio

Dirección: Av. Circunvalar Calle 4 B/ Las Malvinas, Florencia.
Contactos: 315 348 5358 PBX: 608 436 6837
Página web: www.hospitalmalvinas.gov.co
Correo: ventanillaunica@hospitalmalvinas.gov.co

de salud en visita a las obras de Maracaibo, Norcasia, El Pará y La Esperanza, esto último afectando considerablemente el alcance del contrato, como se relaciona a continuación:

Ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud y la Supervisión Técnica, durante una visita conjunta se ordenaron ajustes sustanciales, entre ellos:

- Cambios en la distribución arquitectónica inicial en varios frentes.
–En Norcasia, demolición y reconstrucción de muros agrietados, y la construcción de un elemento de contención en la parte posterior del puesto de salud, no contemplados en el presupuesto inicial., y el cual requiere de una propuesta estructural que pueda funcionar dicha contención.
- Inclusión de actividades adicionales tras revisión técnica y balanceo presupuestal.
- Estas instrucciones implican pausas técnicas mientras se evalúan, diseñan y revisan las alternativas constructivas, así como ajustar los presupuestos respectivos para cada puesto de salud. Estas instrucciones, por su carácter oficial, deben ser atendidas para garantizar la adecuada funcionalidad, cumplimiento normativo y habilitación de los servicios de salud en los Puestos de Salud donde se está ejecutando el contrato de obra, además que para aprobar la ejecución de estas actividades se debe seguir el siguiente proceso:

- Ajuste de planos arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y estructurales, para los diferentes puestos de salud por parte del contratista, los cuales deben ser aprobados por la interventoría y con visto bueno de la entidad contratante o delegada del Ministerio de Salud.
-Luego de ser aprobados dichos ajustes en los diseños para cada puesto de salud, se debe realizar un ajuste al presupuesto, que permita ejecutar las actividades necesarias para ejecutar los diseños aprobados, sin que esto supere el valor total del presupuesto para cada puesto de salud.

Por lo anterior, por lo anterior, esta interventoría recomienda SUSPENDER el contrato de obra mientras se definen los puntos anteriormente citados, mientras se normaliza las afectaciones sociales y de orden público, las condiciones de mercado para el sector de la construcción, terminen las fechas de fin de año y fiestas de inicio de año, además, teniendo en cuenta se avecina un cambio de vigencia, por lo que consideramos que es conveniente una SUSPENSIÓN del contrato.

(...)

SÉPTIMA: Que teniendo en cuenta el acta parcial No.1 de obra se tiene un avance aprobado por la interventoría de los Puestos de Salud así:

-Puesto de Salud Maracaibo avance de obra del 49,09%
-Puesto de Salud Norcasia avance de obra del 14,08%
-Puesto de Salud El Pará avance de obra del 22,71%
-Puesto de Salud La Esperanza avance de obra del 44,71%

OCTAVA: Que la suspensión del contrato constituye una medida excepcional y temporal, que no implica la terminación del vínculo contractual ni la modificación del objeto, sino la interrupción transitoria del plazo de ejecución, con el propósito de preservar el equilibrio contractual, asegurar la correcta planeación de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y legalidad.

NOVENA: Que el artículo 25 del Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación" y el arículo 87 de la Resolución No.249 del 8 de noviembre de 2024 "Manual de Contratación", disponen la suspensión del contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, sea de manera bilateral o unilateral por decisión de la entidad velando siempre por la prevalencia de los intereses institucionale, para lo cual se deberá suscribir el acta correspondiente, con la obligación de reanudar.

Dirección: Av. Circunvalar Calle 4 B/ Las Malvinas, Florencia.
Contactos: 315 348 5358 PBX: 608 436 6837
Página web: www.hospitalmalvinas.gov.co
Correo: ventanillaunica@hospitalmalvinas.gov.co

DÉCIMA: Que el 19 de diciembre de 2025, la supervisión de interventoría envía comunicado a la Gerencia de la E.S.E, manifestando lo siguiente:

(...)

Dado lo anterior, esta supervisión, manifiesta que de acuerdo a las visitas desarrolladas en diferentes ocasiones, en conjunto con el apoyo técnico y con los profesionales del Ministerio de Salud y de la Secretaria de Salud Departamental, se da por aprobada la suspensión motivada en la justificación, técnica, administrativa y financiera, dada por la misma Interventoría integral de la Unión Temporal Inter Malvina 25, en vista de lo anterior se recomienda a la Gerente suspender el Contrato Interventoría No.CI 001 del 3 de octubre de 2025, por el tiempo que se estipula la interventoría.

(...)

DÉCIMA PRIMERA: En consecuencia, la suspensión del Contrato de Interventoría No. CI 001 del 03 de octubre de 2025 resulta jurídicamente procedente y necesaria al encontrarse debidamente sustentada en causas no imputables al contratista, acreditadas en el expediente contractual, y atendiendo al marco normativo interno de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER DE MUTUO ACUERDO el CONTRATO DE INTERVENTORIA **CI No. 001 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025,** por el término de DOS (02) MESES, contados desde el día 24 de diciembre de 2025 hasta el 23 febrero de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor de la contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el plazo de suspensión podrá ser superior a seis (6) meses. Superado este plazo sin haber suscrito acta de reinicio, se procederá a la inmediata terminación unilateral por decisión de la entidad y posterior liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista de Interventoría, no podrá ejecutar ni autorizar actividades de obra mientras el contrato este suspendido.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta, el supervisor deberá realizar la respectiva publicación en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las respectivas garantías estipuladas en la CLAUSULA del contrato principal, para conservar el término de vigencia exigido en el contrato, una vez sea reanudado.

CUARTO: Los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. CI 001 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025** permanecen vigentes.

Dirección: Av. Circunvalar Calle 4 B/ Las Malvinas. Florencia.
Contactos: 315 348 5358 PBX: 608 436 6837
Página web: www.hospitalmalvinas.gov.co
Correo: ventanillaunica@hospitalmalvinas.gov.co

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los **veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.**

MARÍA PAULA RUIZ TRIANA
E.S.E. HOSPITAL MALVINAS H.O.O.
Gerente

ALEXANDER VILLOTA FAJARDO
Supervisor de Interventoría
E.S.E HOSPITAL MALVINAS H.O.O

JHONATTAN HOYOS MARQUEZ
UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25
Interventoría

JOSE RICARDO SANCHEZ GOMEZ
Apoyo Técnico Supervisión
E.S.E HOSPITAL MALVINAS H.O.O

Elaboró	José Ricardo Sánchez Gómez	**Cargo**	Apoyo Técnico Supervisión	**Firma**	
Revisó	Alexander Villota Fajardo	**Cargo**	Técnico Administrativo Planeación	**Firma**	
Revisó	Pilar Victoria Sanza Llanos	**Cargo**	Profesional Universitario - Contratación	**Firma**	
Revisó PJ	Cindy Johanna Marin Chaves	**Cargo**	Abogada Contratista	**Firma**	
Revisó PF	María Eugenia López Camacho	**Cargo**	Subgerente Administrativa	**Firma**	

Florencia, Caquetá, 19 de diciembre de 2025

Doctora
María Paula Ruiz Triana
E.S.E HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
Gerente

Asunto: Solicitud de Suspensión Contrato Interventoría No.CI 001 del 3 de octubre de 2025 Unión Temporal Inter Malvina 25

Cordial Saludo,

De acuerdo al comunicado UTIM25-018 -09-12-2025 del Contrato de Interventoría No.CI 001 de 2025, donde el contratista de interventoría Unión Temporal Inter Malvina 25, solicita realizar suspensión motivada en los siguientes aspectos:

(…)

Mediante la presente manifestamos la necesidad de tramitar una SUSPENSIÓN, en respuesta a la solicitud, solicitada por el Contratista H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S. del contrato de Obra CO No 002 de 2025, basada en los siguientes acontecimientos:

El contratista de obra, manifiesta en su solicitud, la aprobación de una SUSPENSIÓN dos (02) meses, manifestando que los atrasos en la ejecución de las obras no son atribuibles a ellos, sustentado en dificultades de acceso a las obras por estado de las vías, escases de materiales en el municipio de Florencia, restricciones de suministro de materiales por cierres de la vía nacional que conecta el Departamento Caquetá con el interior del país, inicio tardío de la ejecución por socialización del contrato de obra con las comunidades rurales semanas posteriores a la firma del acta de inicio, afectaciones al orden público en zonas rurales del departamento del Caquetá, y los cambios y ajustes solicitados por supervisión técnica y delegada del Ministerio de salud en visita a las obras de Maracaibo, Norcasia, El Pará y La Esperanza, esto último afectando considerablemente el alcance del contrato, como se relaciona a continuación:

Ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud y la Supervisión Técnica, durante una visita conjunta se ordenaron ajustes sustanciales, entre ellos:

- Cambios en la distribución arquitectónica inicial en varios frentes.
–En Norcasia, demolición y reconstrucción de muros agrietados, y la construcción de un elemento de contención en la parte posterior del puesto de salud, no contemplados en el presupuesto inicial., y el cual requiere de una propuesta estructural que pueda funcionar dicha contención.
- Inclusión de actividades adicionales tras revisión técnica y balanceo presupuestal.
- Estas instrucciones implican pausas técnicas mientras se evalúan, diseñan y revisan las alternativas constructivas, así como ajustar los presupuestos respectivos para cada puesto de

salud. Estas instrucciones, por su carácter oficial, deben ser atendidas para garantizar la adecuada funcionalidad, cumplimiento normativo y habilitación de los servicios de salud en los Puestos de Salud donde se está ejecutando el contrato de obra, además que para aprobar la ejecución de estas actividades se debe seguir el siguiente proceso:

- Ajuste de planos arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y estructurales, para los diferentes puestos de salud por parte del contratista, los cuales deben ser aprobados por la interventoría y con visto bueno de la entidad contratante o delegada del Ministerio de Salud.
-Luego de ser aprobados dichos ajustes en los diseños para cada puesto de salud, se debe realizar un ajuste al presupuesto, que permita ejecutar las actividades necesarias para ejecutar los diseños aprobados, sin que esto supere el valor total del presupuesto para cada puesto de salud.

Por lo anterior, por lo anterior, esta interventoría recomienda SUSPENDER el contrato de obra mientras se definen los puntos anteriormente citados, mientras se normaliza las afectaciones sociales y de orden público, las condiciones de mercado para el sector de la construcción, terminen las fechas de fin de año y fiestas de inicio de año, además, teniendo en cuenta se avecina un cambio de vigencia, por lo que consideramos que es conveniente una SUSPENSIÓN del contrato.

(...)

Dado lo anterior, esta supervisión, manifiesta que de acuerdo a las visitas desarrolladas en diferentes ocasiones, en conjunto con el apoyo técnico y con los profesionales del Ministerio de Salud y de la Secretaria de Salud Departamental, se da por aprobada la suspensión motivada en la justificación, técnica, administrativa y financiera, dada por la misma Interventoría integral de la Unión Temporal Inter Malvina 25, en vista de lo anterior se recomienda a la Gerente en suspender el Contrato Interventoría No.CI 001 del 3 de octubre de 2025, por el tiempo que se estipula la interventoría.

Cordialmente,

ALEXANDER VILLOTA FAJARDO
Supervisor

Anexo: *comunicado UTIM25-018 -09-12-2025*

Proyectó: *José Ricardo Sánchez / Contratista de Apoyo*
Revisó: *Alexander Villota Fajardo / Supervisor*

UNIÓN TEMPORAL
INTER-MALVINAS 25

Florencia, 19 diciembre 2025

UTIM25-018 -19-12-2025

Señores:
E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
La Ciudad

Asunto: Aprobación Suspensión Contrato de Obra CO No 002 de 2025.

Cordial Saludo,

Mediante la presente manifestamos la necesidad de tramitar una **SUSPENSIÓN**, en respuesta a la solicitud, solicitada por el Contratista H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S. del contrato de Obra CO No 002 de 2025, basada en los siguientes acontecimientos:

El contratista de obra, manifiesta en su solicitud, la aprobación de una **SUSPENSIÓN dos (02) meses**, manifestando que los atrasos en la ejecución de las obras no son atribuibles a ellos, sustentado en dificultades de acceso a las obras por estado de las vías, escases de materiales en el municipio de Florencia, restricciones de suministro de materiales por cierres de la vía nacional que conecta el Departamento Caquetá con el interior del país, inicio tardío de la ejecución por socialización del contrato de obra con las comunidades rurales semanas posteriores a la firma del acta de inicio, afectaciones al orden público en zonas rurales del departamento del Caquetá, y los cambios y ajustes solicitados por supervisión técnica y delegada del Ministerio de salud en visita a las obras de Maracaibo, Norcasia, El Pará y La Esperanza, esto último afectando considerablemente el alcance del contrato, como se relaciona a continuación:

> Ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud y la Supervisión Técnica, durante una visita conjunta se ordenaron ajustes sustanciales, entre ellos:
>
> - Cambios en la distribución arquitectónica inicial en varios frentes.
> - En Norcasia, demolición y reconstrucción de muros agrietados, y la construcción de un elemento de contención en la parte posterior del puesto de salud, no contemplados en el presupuesto inicial., y el cual requiere de una propuesta estructural que pueda funcionar dicha contención.
> - Inclusión de actividades adicionales tras revisión técnica y balanceo presupuestal.

UNIÓN TEMPORAL
INTER-MALVINAS 25

- Estas instrucciones implican pausas técnicas mientras se evalúan, diseñan y revisan las alternativas constructivas, así como ajustar los presupuestos respectivos para cada puesto de salud.

Estas instrucciones, por su carácter oficial, deben ser atendidas para garantizar la adecuada funcionalidad, cumplimiento normativo y habilitación de los servicios de salud en los Puestos de Salud donde se está ejecutando el contrato de obra, además que para aprobar la ejecución de estas actividades se debe seguir el siguiente proceso:

- Ajuste de planos arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y estructurales, para los diferentes puestos de salud por parte del contratista, los cuales deben ser aprobados por la interventoría y con visto bueno de la entidad contratante o delegada del Ministerio de Salud.
- Luego de ser aprobados dichos ajustes en los diseños para cada puesto de salud, se debe realizar un ajuste al presupuesto, que permita ejecutar las actividades necesarias para ejecutar los diseños aprobados, sin que esto supere el valor total del presupuesto para cada puesto de salud.

Por lo anterior, por lo anterior, esta interventoría recomienda **SUSPENDER** el contrato de obra mientras se definen los puntos anteriormente citados, mientras se normaliza las afectaciones sociales y de orden público, las condiciones de mercado para el sector de la construcción, terminen las fechas de fin de año y fiestas de inicio de año, además, teniendo en cuenta se avecina un cambio de vigencia, por lo que consideramos que es conveniente una **SUSPENSIÓN** del contrato.

La presente se firma a los 19 días del mes de diciembre de 2025, en el municipio de Florencia, Caquetá.

Atentamente,

JHONATTAN HOYOS MARQUEZ
Representante legal
UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25

CL 10 B 2 D 04, Florencia, Caquetá
construmaterialesing@hotmail.com – 302-832-0309

Florencia, 18 Diciembre de 2025

OFICIO N. OFH2M25-045

Señores:
UNION TEMPORAL INTER MALVINAS 25
JHONATTAN HOYOS MARQUEZ
Representante Legal
Interventor del Contrato de Obra No CO 002 DEL 11 de Septiembre de 2025
Correo: construmaterialesing@hotmail.com - 3003268162
Copia:
E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
Entidad Contratante

Referencia: Solicitud Suspensión Contrato de Obra CO No 002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cordial Saludo,

En mi calidad de representante legal de H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S., contratista del Contrato de Obra CO No. 002 de 2025, me permito solicitar de manera respetuosa la SUSPENSIÓN por dos (2), con fundamento en circunstancias técnicas, logísticas y contractuales que han afectado el desarrollo normal del proyecto y que, conforme al contrato, no son imputables al contratista, las cuales se exponen a continuación:

1. Justificación técnica y operativa de la SUSPENSIÓN

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones no previstas y ajenas al contratista, que han afectado los rendimientos, la continuidad y el suministro de materiales necesarios para la adecuada ejecución de los cuatro frentes de obra: Maracaibo, Norcasia, El Pará y La Esperanza.

1.1. Condiciones de acceso y estado de la vía en los frentes Maracaibo – Norcasia – El Pará

Los tres puestos de salud ubicados sobre esta ruta presentan condiciones de difícil acceso, caracterizadas por:

- Vía destapada con deterioro estructural en varios tramos.
- Condiciones climáticas que restringen o impiden el tránsito vehicular.
- Cierres temporales por intervención de puntos críticos.
- Incremento significativo en los tiempos de desplazamiento de materiales, maquinaria y personal.

Esta situación ha generado retrasos inevitables en el abastecimiento de los frentes, especialmente Norcasia y El Pará.

1.2. Cortes frecuentes de energía eléctrica en Norcasia y El Pará

En estos frentes se presentan interrupciones de energía durante varios días de la semana, lo cual ha afectado:

- El funcionamiento de herramientas, equipos y maquinaria eléctrica.
- Actividades como cortes metálicos, mezclas, soldaduras y perforaciones.
- Los rendimientos previstos en la programación inicial.

1.3. Ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud y la Supervisión Técnica

Durante una visita conjunta se ordenaron ajustes sustanciales, entre ellos:

- Cambios en la distribución arquitectónica inicial en varios frentes.
- En Norcasia, demolición y reconstrucción de muros agrietados, y la construcción de un elemento de contención en la parte posterior del puesto de salud, no contemplados en el presupuesto inicial.
- Inclusión de actividades adicionales tras revisión técnica y balanceo presupuestal.
- Estas instrucciones implicaron pausas técnicas mientras se evaluaban, diseñaban y revisaban las alternativas constructivas.

Posterior a la visita técnica realizada por la Delegada del Ministerio de Salud, se generaron recomendaciones que se convirtieron en instrucciones y modificaciones orientadas a ajustar ciertas condiciones del proyecto para cumplir con requerimientos funcionales y normativos en materia de infraestructura de servicios de salud.

Dichos ajustes:

- Fueron recomendados por la autoridad sectorial,
- Quedaron consignados en el Acta de Visita,
- Requieren tiempo adicional para su ejecución,
- No estaban contemplados en la programación inicial del proyecto.
- Requieren ser incluidas en el balance presupuestal y ajustar alcance financiero del proyecto, y por ende su programación.

Estas instrucciones, por su carácter oficial, deben ser atendidas para garantizar la adecuada funcionalidad, cumplimiento normativo y habilitación de los servicios de salud en el Puesto de Salud donde se está ejecutando el contrato de obra.



Zona donde se requiere construir muro de contención



Muro a demoler y reforzar para construcción de muros nuevos

1.4. Dificultad de mano de obra en el frente La Esperanza

La vereda de La Esperanza presenta condiciones particulares:

- No existe mano de obra disponible en la zona, por lo cual debe trasladarse todo el personal desde Florencia.
- Esto incrementa tiempos de desplazamiento, afecta la productividad y reduce la disponibilidad efectiva del equipo de trabajo.
- También se ordenaron ajustes arquitectónicos derivados de la visita técnica y del Ministerio de Salud, lo que con lleva a realizar un nuevo ajuste presupuestal el cual requirió pausas técnicas en la ejecución para poder definir el alcance.

1.5. Escasez de materiales esenciales

Durante la ejecución se presentó escasez prolongada de:

- Ladrillo No. 4, requerido para la mampostería.
- Perfiles en C, indispensables para cubiertas metálicas.
- Otros insumos que han tenido disponibilidad intermitente.
- Esto ha retrasado actividades clave del proyecto.

1.6. Restricciones en el suministro regional por cierres del puente "El Avispero" (INVIAS)

Los cierres temporales y restricciones impuestas por INVIAS en el puente "El Avispero", Resolución No 05056 del 24 de noviembre de 2025, principal corredor logístico entre Caquetá y el interior del país, han generado:

- Reducción en el flujo de vehículos de carga pesada.
- Retrasos en la llegada de cemento, perfilería, cubiertas y agregados.
- Baja disponibilidad de materiales en la región.
- Aumento en los tiempos de entrega por parte de proveedores.
- Ha limitado la disponibilidad de material en los proveedores locales,
- Ha generado tiempos de espera superiores a los habituales,
- Ha afectado la continuidad del proceso constructivo,
- Constituye un factor externo y no atribuible al contratista.
- La adquisición del material se ha dificultado por razones de mercado y logística, situación que se ha documentado en la bitácora e informes mensuales y semanales por parte de la interventoría.

Este factor externo afecta directamente el ritmo normal de ejecución.

1.7. Afectaciones propias del mes de diciembre

Históricamente y conforme a la dinámica del sector construcción presenta afectaciones estructurales durante

el mes de diciembre:

- La productividad baja considerablemente por las festividades.
- Los proveedores trabajan con capacidad reducida, e incluso suspenden actividades comerciales por durante el período de fin de año e inicio de nuevo año.
- Se dificultan los despachos y fabricación de elementos especiales.
- El personal disminuye rendimientos efectivos. Pretender finalizar una obra en este período compromete la calidad, la seguridad y el cumplimiento técnico del objeto contractual.

Continuar o finalizar actividades críticas en este período puede comprometer la calidad y el cumplimiento técnico del objeto contractual.

1.8. Demoras iniciales por la necesaria socialización comunitaria del contrato de obra con la población del sector

Antes de iniciar físicamente las obras era indispensable que la entidad ejecutara la socialización comunitaria del contrato, considerando:

- Las particularidades de seguridad en zona rural.
- La necesidad de presentar oficialmente al contratista y a la interventoría.
- La importancia de que la comunidad conociera el alcance del proyecto.
- La prevención de riesgos sociales y operativos.
- Las socializaciones se desarrollaron así:

20 de octubre de 2025: Socialización en Norcasia, donde también se abordaron Maracaibo y El Pará.



23 de octubre de 2025: Socialización en La Esperanza.



Por lo tanto, el inicio físico real de la obra se dio varios días después de la fecha del acta de inicio, lo cual redujo tiempo de ejecución efectivo dentro del plazo contractual.

1.9. Situaciones de orden público y seguridad en la región

Durante la ejecución contractual se han presentado afectaciones al orden público en zonas rurales del departamento del Caquetá. Se han conocido comunicados de grupos armados al margen de la ley, anunciando paros armados y restricciones de movilidad. Estas situaciones han generado limitaciones de desplazamiento, suspensión temporal de actividades y reducción del rendimiento normal de ejecución. Por razones de protección del personal, contratista, interventoría y comunidad, fue necesario adoptar medidas preventivas que impactaron el ritmo de obra.

Estas circunstancias constituyen hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista

2. Solicitud formal

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación de una SUSPENSIÓN de dos (02) meses, con el fin de:

- Ejecutar los ajustes solicitados por la Delegada del Ministerio de Salud,
- Garantizar la continuidad del suministro de materiales afectados por la escasez
- Normalización del mercado del comercio de la construcción por fiestas de fin de año, y normalización de la seguridad en la región.
- Finalizar la obra con la calidad técnica requerida,

Reiteramos nuestra disposición permanente para continuar ejecutando las actividades restantes con la mayor eficiencia y calidad.

Cordialmente,

JOHAN LOPEZ MENDEZ
Representante Legal
H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.
Contrato de Obra CO No 002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025